

Proyecto N° 1.886/06: Doctorado en Ciencias Agropecuarias, Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de mayo de 2007 durante su Sesión N° 248.

D) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto de Doctorado en Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba (UCC), Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA), a dictarse en la ciudad de Córdoba, de la provincia de Córdoba, propone un dictado presencial, de carácter continuo y con un plan de estudios semiestructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la Unidad Académica son: Ingeniería Agronómica (acreditada por 3 años por la CONEAU mediante Res. N° 840/05), Veterinaria y Licenciatura en Tecnología de Alimentos, las que otorgan títulos oficialmente reconocidos mediante Disposición de la ex Dirección Nacional de Altos Estudios (DIS) N° 0003/70, Resolución Ministerial (RM) N° 1309/94 y RM N° 1114/02, respectivamente. Las carreras de posgrado que se dictan en la Unidad Académica son: la Especialización en Producción Bovina (acreditada como proyecto por la CONEAU mediante Res. N° 0152/03 y con título oficialmente reconocido por RM N° 0507/02); y la Especialización en Protección Vegetal (acreditada como proyecto por la CONEAU mediante Res. N° 021/04 y con título oficialmente reconocido por RM N° 0577/04).

Se presenta la siguiente normativa: el Reglamento de Formación de Posgrado, convalidado por la Res. Rectoral N° 360/04, y el Reglamento del Doctorado en Ciencias Agropecuarias, convalidado mediante Resolución Decanal N° 02/06.

La estructura de gobierno estará conformada por un Director y un Comité Académico. Las funciones del Director consistirán en efectuar la conducción académica y administrativa del Doctorado, especialmente en lo concerniente a organización curricular) admisión de postulantes; propuesta de director de tesis; aprobación del plan y desarrollo de la misma, en colaboración con el Comité Académico. Éste órgano además tendrá a su cargo las tareas de asesorar y supervisar el desarrollo de las actividades del posgrado.

El Director (designado mediante Res. Rectoral N° 306/06) es Médico Veterinario graduado en la Universidad Nacional del Litoral (UNL): También es Magister y Doctor en Ciencia e Ingeniería de Alimentos, con títulos otorgados por la Universidad Politécnica de Valencia. Acredita antecedentes en la docencia Universitaria (en la actualidad es profesor titular en la UNL y en UCC), así como también experiencia en la gestión académica y la

dirección de tesis. Está adscripto al Programa Nacional de Incentivos con Categoría 2. En los últimos años 5 ha dirigido 3 proyectos de investigación financiados por instituciones europeas y por la Agencia de Promoción Científica de la SECyT (proyecto PICT). En el mismo lapso ha publicado 11 artículos (6 de ellos en medios con arbitraje) y 8 libros en co-autoría. Ha presentado 10 trabajos en reuniones científicas y se ha desempeñado como evaluador de programas, proyectos y comités editoriales.

El plan de estudios es semiestructurado, y fue aprobado por Res. Rectoral N° 306/06. La duración total prevista para cumplimentar el plan de formación es de 2 años y se establece un máximo de 4 años para la defensa de la tesis, en ambos casos contados a partir de la fecha de inscripción en el Doctorado. El plan de formación de cada doctorando será preparado por el respectivo director de tesis, teniendo en cuenta que en todos los casos se exigirá la aprobación de 2 asignaturas obligatorias: Metodología de la Investigación y Ética Profesional. Los cursos que conformen cada plan individual deberán abarcar un mínimo 600 horas. Entre otros requisitos, cada curso deberá cubrir no menos de 30 horas, pudiéndose aceptar entre ellos aquellos que sean aprobados fuera de la Institución siempre y cuando el Director y el Comité Académico hayan considerado su nivel adecuado a un doctorado y su temática pertinente al tema de la tesis (artículo 28 del Reglamento del Doctorado).

La modalidad de evaluación final consistirá en la defensa de una tesis de investigación ante un tribunal constituido a tal efecto. Deberá constituir un trabajo original e inédito, con fundamento teórico y metodología rigurosa. El plazo mínimo para su realización es 2 años, y el máximo 4 años a partir de la inscripción en el Doctorado. Para la supervisión y seguimiento del desarrollo de la tesis se designará una Comisión de Tesis conformada por 3 miembros, 1 de los cuales será el director de ese trabajo. Posteriormente se conformará un tribunal evaluación, constituido por 3 expertos en el tema, uno de ellos perteneciente a la UCC y al menos un segundo externo a la misma. El director de la tesis podrá participar durante la evaluación con voz pero sin voto.

No están previstas matrículas máxima ni mínima de alumnos. Se informa que se proyecta otorgar becas, aunque no se establecen su número ni las fuentes de financiamiento.

El cuerpo académico está formado por 29 profesores, 24 estables y 5 invitados, todos ellos con título máximo de doctor. Han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Derecho Comercial, Administración, Economía Agraria, Producción Animal, Fitopatología, fisiología vegetal, acuicultura, anatomía y fisiología animal, farmacología,

Toxicología, Zootecnia, Parasitología Animal, Tecnología de Alimentos, Biometría, y Producción Vegetal. En los últimos 5 años 17 han dirigido tesis de posgrado, 26 han efectuado publicaciones con arbitraje, 23 han presentado trabajos en congresos, y todos han participado en proyectos de investigación. Diecisiete tienen adscripción a organismos de promoción científico - tecnológica. Dieciocho se han desempeñado en ámbitos no académicos, 14 de ellos en organismos públicos y los restantes en instituciones privadas.

Se informan 27 actividades de investigación (de las cuales 25 se desarrollan en el ámbito que genera esta propuesta) y 12 actividades de transferencia.

Este proyecto tiene como antecedentes 2 proyectos de Doctorado presentados por la misma unidad académica (Doctorado en Ciencias Veterinarias y Doctorado en Ciencias Agrarias), los que fueron evaluados en primera instancia y posteriormente retirados por la Institución. Oportunamente, se objetó la presentación de ambos proyectos en forma de posgrados independientes, cuya similitud y necesidad de aprovechamiento de los recursos humanos y materiales no justificaban la separación en 2 propuestas. A partir de esa observación y de otras debilidades oportunamente señaladas, la Unidad Académica elaboró un Plan de Desarrollo según Requerimientos y Recomendaciones que se propuso la reformulación y fusión de ambos proyectos en una propuesta unificada, que constituye este proyecto de Doctorado en Ciencias Agropecuarias. En el, la Unidad Académica se propone: aumentar el número de actividades de investigación, incrementar el plantel docente, su dedicación y perfeccionamiento, como así también optimizar la infraestructura y el equipamiento. El Plan comprende un cronograma a cumplir, fuentes de financiación e indicadores de avance. Además, se presenta una autoevaluación efectuada por la FCA (Plan Estratégico), que incluye otras mejoras que beneficiarían a este posgrado.

La CONEAU aún no ha realizado una evaluación institucional externa de la Universidad.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La creación de este Doctorado se orienta a satisfacer la demanda regional de formación de recursos humanos en el área de las Ciencias Agropecuarias. La propuesta pretende superar la objeciones señaladas en las presentaciones que constituyen su antecedente (Doctorado en Ciencias Veterinarias y el Doctorado en Ciencias Agrarias).

El proyecto está vinculado en forma directa con Ingeniería Agronómica y con Veterinaria, ambas dictadas en la unidad académica, lo cual brinda la posibilidad a sus

docentes de participar en la nueva propuesta. Este Doctorado también se relaciona con la Licenciatura en Tecnología de los Alimentos y con 2 posgrados: la Especialización en Producción Bovina y en Protección Vegetal. Esta vinculación con otras carreras de la misma Facultad es favorable para el desarrollo del Doctorado.

Las líneas de investigación que desarrollan en la unidad académica incluyen: "Sustentabilidad Productiva de Pequeños Rumiantes en Áreas Desfavorables", "Producción de Cerdos", "Mejoramiento Animal", "Salud Animal", "Parasitología Animal", "Reproducción Animal", "Farmacología Veterinaria", "Suelos y Fertilización", "Protección de Plagas" y "Fitopatología". La presentación incluye 27 proyectos de investigación, algunos concluidos y otros en ejecución, con financiamiento externo a la UCC, brindada por organismos nacionales y algunos internacionales, que en su mayoría indican resultados. En ellos participan tanto docentes estables de la institución como invitados, nacionales y extranjeros. Los proyectos en ejecución ofrecen sustento para el desarrollo de las tesis de los doctorandos.

Se coincide con una evaluación anterior de la CONEAU, que expresaba como escasamente desarrollada el área pecuaria, dentro de las líneas de investigación de la unidad académica, lo cual mejoró parcialmente con la incorporación de 2 líneas relativas a ella. Sería necesario que paulatinamente se incrementara el número de líneas de investigación relativas a ese área.

El Reglamento del Doctorado en Ciencias Agropecuarias se sustenta en la normativa de las carreras de posgrados de la UCC. Comprende todos los aspectos del desarrollo y funcionamiento del posgrado, pero no informa acerca de los contenidos y propósitos de un examen de suficiencia investigadora, que se le exige al doctorando en forma previa a la defensa de su tesis.

Existen diversos acuerdos marco de cooperación, celebrados con instituciones nacionales e internacionales de investigación y educación universitaria, que se serán favorables para el desarrollo del posgrado y pertinentes a los objetivos del Doctorado.

Es de especial importancia la existencia de un convenio de colaboración mutua con INTA, vigente desde el año 1977. Incluye detalle de acciones concretadas, lo que expresa la importancia del Convenio. Se han presentado diversas Cartas de Intención de esa institución, entre las cuales se destacan las 4 celebradas en el año 2006, que son específicas de este Doctorado, celebradas con los siguientes organismos del INTA: el Instituto de Reproducción Animal de Córdoba, con la Dirección del Centro Regional Córdoba, con el Centro de

Investigación de Agroindustria y con Instituto de Fitopatología y Fisiología Vegetal. Estos compromisos de colaboración para investigación y docencia muestran resultados satisfactorios, ya que han originado publicaciones con referato y presentaciones a congresos, se estima que favorecerán el desarrollo efectivo del posgrado. Además evidencian que en el transcurso del año 2006 se ha activado el interés por realizar acciones conjuntas con el INTA. El apoyo que esa institución puede prestar a este Doctorado es importante, máxime considerando la estrecha vinculación existente entre los objetivos de ambas instituciones. Sería recomendable sin embargo ampliar el espectro de acuerdos con otras instituciones nacionales e internacionales, para ampliar la oferta de cursos y de temas de Tesis. También es recomendable que se concrete la inclusión prevista en el plantel estable, de un docente de la Universidad Complutense de Madrid, que se había desempeñado como docente invitado.

La estructura de gobierno propuesta en la reglamentación muestra un leve exceso de atribuciones conferidas al Director, lo cual podría dificultar su gestión. Sería recomendable que delegara algunas de ellas, en el Comité Académico o que se creara la figura del Codirector.

El Director propuesto, si bien es docente estable en la Universidad, en cuya sede se dictaría este Doctorado, y posee título de Doctor, reside en otra provincia, situación que resulta negativa, dada la reciente creación del posgrado, que requiere una mayor dedicación y el número de responsabilidades que le corresponden, según la normativa. Estos factores dificultarán el desarrollo efectivo de sus tareas de gestión, máxime considerando que se desempeña en otra Universidad, localizada en donde reside.

Tanto el Director como los 4 integrantes del Comité Académico propuestos, demuestran antecedentes en docencia e investigación sobre temáticas vinculadas al Doctorado propuesto, expresadas a través de las actividades que realizan en la unidad académica responsable del proyecto. Además poseen experiencia en formación de recursos humanos, y antecedentes que avalan sus designaciones, excepto el inconveniente de que el Director no resida en la localidad. Por ese motivo, llama la atención que existiendo en el cuerpo docente local profesionales de reconocido prestigio, no hayan sido propuestos para dicho cargo de gestión.

El proyecto manifiesta adecuada y pertinente inserción en la institución que lo propone, sustentada en los proyectos de investigación en ejecución. Además de los convenios de cooperación celebrados con instituciones argentinas, particularmente con el INTA, sería recomendable la ampliación del número de acuerdos, hacia otras instituciones extranjeras.

El marco normativo propuesto requiere de algunas adecuaciones. La estructura de gestión está debidamente especificada en la normativa vigente, salvo la ya señalada concentración de funciones en la figura del Director, quien si bien posee adecuados antecedentes, al no residir en la localidad agudiza dicho inconveniente.

Sería conveniente analizar la posibilidad de la creación de la figura del Codirector del Doctorado, o bien la opción de designar en ese cargo a algún docente de relevante trayectoria, que resida en el lugar.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares es semiestructurada, por la existencia de 2 cursos obligatorios, siendo electivos los restantes, cuya temática será definida por el área en la que desarrollará la tesis.

Los 2 cursos obligatorios ("Metodología de la Investigación" y "Ética") que son comunes a otras carreras de posgrado de la UCC, resultan pertinentes, ya que sus propósitos involucran aspectos generales y básicos para una formación de este nivel, pero no se informan sus cargas horarias.

Se aporta información sobre 10 cursos electivos. La presentación de estos cursos es heterogénea, ya que si bien 8 de éstos poseen adecuados contenidos y bibliografías, en 2 sólo se consignan contenidos mínimos que parecen más apropiados al nivel de grado.

La práctica descrita en algunos cursos consiste en la realización de talleres, pero no se explicita la posibilidad de realizar pasantías instituciones, para efectuar actividades de investigación. En un curso electivo denominado Gestión de Calidad, cuyos contenidos son adecuados, no se explicita la existencia de práctica, la cual es relevante, debido la variedad de aspectos que lo componen.

En algunos cursos la bibliografía es reducida. En líneas generales, debiera mejorarse la presentación de las actividades curriculares electivas, ampliando el número de cursos, de tal modo que se pueda evaluar de un modo más acabado, el nivel de formación a brindar. Es importante lograr un incremento en la oferta curricular para que el doctorando pueda elegir con mayor libertad la línea de investigación a desarrollar, ya que las actuales son reducidas.

Las modalidades de evaluación presentadas en 10 de los 12 cursos son adecuadas, aunque en los 2 restantes no la describen.

Para el ingreso se ha establecido en la Resolución Rectoral N° 306/06 de creación de la carrera el requisito de poseer título de: Veterinario, Médico Veterinario, Lic. en Ciencias

Veterinarias, Ing. Agrónomo, Ing. Forestal, Ing. Zootecnista o títulos similares, expedidos por alguna Universidad con reconocimiento oficial. Sin embargo, el Reglamento del Doctorado, aprobado por Res. Decanal N° 02/06, en su Art. 21 establece que sólo ingresarán quienes posean el título de: Médico Veterinario, Veterinario, Lic. en Veterinaria o afines. Se considera correcto el requisito de titulación que consta en la Resolución Rectoral N° 306/06, y debiera corregirse la discrepancia existente con este, en el Reglamento del Doctorado, que de aplicarse sería ilógicamente restrictivo. Los restantes requisitos de admisión son adecuados y habituales.

La oferta curricular tiene ciertas falencias que dificultan el logro de los objetivos propuestos por el proyecto. Esto ocurre tanto en lo concerniente a la amplitud de las temáticas abordadas por los cursos electivos, como por la profundidad con la que se plantean los contenidos o el desarrollo de las prácticas, en algunos casos.

Debiera corregirse la contradicción existente entre los requisitos de titulación que figuran en la Resolución de creación del Doctorado y los que constan en su Reglamento.

3. Proceso de formación

El cuerpo de profesores posee un adecuado nivel de titulación, con antecedentes apropiados en docencia e investigación. Posee un perfil académico acorde con el tipo de posgrado a dictar. En general poseen experiencia en formación de recursos humanos, y su formación es pertinente al área de la actividad curricular que dictarán. Han desarrollado una adecuada trayectoria en investigación, que pareciera estar relacionada con otras instituciones en las cuales se desempeñan, según consta en sus fichas docentes.

Cabe señalar en las fichas de investigación y en el cuadro N° 4, que contiene la nómina y lugar de mayor dedicación de cada uno, no se ha identificado cuál es ese lugar, ya que de un modo incorrecto se mencionan 2 instituciones, donde debiera especificarse sólo 1 a la cual destinan la mayor parte de su carga horaria. No queda claro cuál es su dedicación a la UCC o a otra institución, ni se define a cuál le destinan su mayor carga horaria.

Está previsto dentro del Reglamento del Doctorado el otorgamiento de becas totales para el personal de la UCC, y de reducción arancelaria, para otros cursantes, otorgadas según sus necesidades económicas, antecedentes y distancia al lugar de residencia. No se indica la cantidad de becas a entregar. Esta política de becas es adecuada, aunque debiera indicarse la cantidad a entregar, el monto y la fuente de financiamiento.

Existen 2 aulas y diversos laboratorios, equipados para actividades de investigación, y uno para informática, provisto de 20 computadoras. La infraestructura y el equipamiento descriptos son suficientes para el desarrollo de actividades curriculares, siempre y cuando no exista interferencia con los requerimientos para su uso por parte de las carreras de grado. En cuanto a los disponibles mediante convenios, se considera que son sumamente satisfactorios.

La biblioteca dispone de servicios informatizados y posee una abundante cantidad de volúmenes relacionados con la temática. Existen suficientes suscripciones a revistas especializadas. El fondo bibliográfico es amplio y actualizado.

La unidad académica ha planificado incrementar el acervo bibliográfico, mejorar la infraestructura y adquirir equipamiento, lo cual es adecuado.

Los recursos humanos disponibles para este Doctorado son apropiados, siempre y cuando la unidad académica concrete su proyecto de incrementar la dedicación horaria del plantel docente a la institución, e incentive la radicación dentro de su ámbito, de sus proyectos de investigación.

Los recursos materiales disponibles para el proyecto son adecuados, especialmente los brindados por el INTA, con el cual se han suscripto acuerdos y convenios.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Para la elaboración del trabajo de tesis, cada doctorando contará con 1 director y 1 codirector, de ser necesario.

Si bien la normativa establece claramente los requisitos que debe reunir el director de tesis, no hace referencia a los necesarios para el codirector. Se considera adecuada su existencia de este último, pero no la ausencia en la normativa de los requisitos que debe reunir, los cuales debieran ser equivalentes a los exigidos para el director de tesis, por su incidencia en el desarrollo de ésta, especialmente en caso de que debiera suplirlo completamente, ante alguna eventualidad.

El Tribunal encargado de evaluar la tesis deberá contar con al menos 1 integrante ajeno a la institución, tal como lo exige la Resolución Ministerial 1168/97 de educación superior, pero no queda claro si se cumple con el requisito de contar con una mayoría de integrantes ajenos a este Doctorado, que también impone esa normativa.

El seguimiento de los tesisistas será efectuado por la Comisión de Tesis, dentro de la cual se incluye al director de esta. La Comisión de Tesis además evaluará el examen de suficiencia investigadora, el cual constituye un requisito a cumplimentar previamente a la defensa de la

Tesis. No se puede establecer un juicio de valor acerca de ese examen, por carecer de información acerca de sus contenidos y modalidad de evaluación.

Si bien hasta el presente la UCC no había efectuado una suficiente inversión en actividades de investigación, en los planes de mejoramiento se ha previsto remediarlo, y se han establecido acciones a seguir, con plazos y recursos a utilizar. Se considera indispensable el cumplimiento de esta meta para un adecuado desarrollo de la carrera.

La supervisión del Doctorado se llevará a cabo por parte del Director y el Comité Académico. Para el seguimiento docente se tendrá en cuenta la opinión de los cursantes, recabada mediante un sistema de encuestas anónimas, y a través de encuentros a realizarse entre los doctorandos y los integrantes del Comité Académico.

Estas modalidades de evaluación y supervisión son adecuadas.

Se han presentado numerosos proyectos de investigación, en los que participan docentes de este posgrado, y cuyos temas son pertinentes al Doctorado, efectuados con financiamiento externo a la UCC, que permitirán la inserción de los doctorandos en ellos.

Los proyectos de transferencia desarrollados en la unidad académica involucran a docentes de este Doctorado, y a alumnos de la FCA. Serán favorables para la aplicación de los conocimientos adquiridos en el posgrado.

La unidad académica ha acreditado una carrera de grado íntimamente vinculada a este proyecto, e incluye en la documentación presentada, una propuesta de mejoras de las actividades de investigación y extensión y del cuerpo docente, a concluir en 6 años, dentro de cuyos objetivos se encuentra la creación de este Doctorado, la duplicación del número de docentes con título de magister y de doctor, y el incremento de sus dedicaciones. Indudablemente, el cumplimiento de este plan de mejora para la carrera de grado indirectamente favorecerá a este Doctorado.

La unidad académica ha tenido en cuenta en forma parcial, las observaciones efectuadas a las 2 carreras de posgrado que presentara anteriormente a evaluación en CONEAU, para efectuar una serie de mejoras en este proyecto. Entre éstas se destaca la unificación de ambas propuestas originales en este proyecto de Doctorado, lo que evidencia el interés institucional por fortalecer el aprovechamiento de todos los recursos disponibles.

Considerando la existencia de actividades de investigación y transferencia, cuyas temáticas guardan coherencia con este Doctorado, y la existencia de mecanismos de

supervisión y autoevaluación que han permitido explicitar avances con respecto a la propuesta anterior, se puede considerar que los resultados serán favorables.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

En la autoevaluación la unidad académica ha identificado ciertas debilidades, y ha planteado su remediación.

El plan de mejoramiento propuesto está correctamente elaborado, en cuanto a la decisión de incorporar bibliografía y de gestionar convenios, pero en lo referente a la propuesta de desarrollar las actividades de investigación y transferencia, sólo presenta un resumen, y un plan hecho para una carrera de grado, que beneficiarán indirectamente a este proyecto.

En líneas generales, los planes de mejoramiento son positivos para un desarrollo eficaz.

El proyecto posee fortalezas tales como, un plantel docente con mayoría doctorada, de los cuales más de la mitad posee experiencia en dirección de tesis. Dispone de acuerdos con instituciones relacionadas con la investigación, tales como el INTA, que ofrecen sustento al desarrollo del Doctorado.

Los integrantes del gobierno del posgrado poseen una trayectoria académica suficiente para los cargos en los que han sido designados.

Sin embargo, existen importantes aspectos a subsanar, que incluyen la escasa dedicación horaria de los docentes al proyecto, el plan de estudios presenta una reducida oferta curricular, cuya información en algunos casos es incompleta, y existen ciertas imprecisiones en la normativa, tales como la ausencia de datos acerca de las características del examen de suficiencia investigadora, a rendir por el doctorando, en forma previa a la defensa de la tesis.

El Director posee un exceso de funciones, lo cual sumado a que no reside en la localidad, hacen prever dificultades en el ejercicio de su cargo de gestión.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N°1: La presentación incluye 27 proyectos, algunos concluidos y otros en ejecución, con financiamiento externo a la UCC, brindada por organismos nacionales y algunos internacionales, de los que de la mayoría se indican sus resultados. En ellos participan

tanto docentes estables de la institución como invitados, nacionales y extranjeros. Los proyectos en ejecución ofrecen sustento para el desarrollo de las tesis de los doctorandos.

Se coincide con una evaluación anterior de la CONEAU, que expresaba como escasamente desarrollada el área pecuaria, dentro de las líneas de investigación de la unidad académica, lo cual mejoró parcialmente con la incorporación de 2 líneas relativas a ella. Sería necesario que paulatinamente se incrementara el número de líneas de investigación relativas a ese área.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: La unidad académica señala que en el material ya presentado inicialmente se mostraba que más del 50% de las líneas de investigación pertenecen al área pecuaria. Las líneas presentadas son: "Sustentabilidad Productiva de Pequeños Rumiantes en Áreas Desfavorables", "Producción de Cerdos", "Mejoramiento Animal", "Salud Animal", "Parasitología Animal", "Reproducción Animal", "Farmacología Veterinaria", "Suelos y Fertilización", "Protección de Plagas" y "Fitopatología". De estas 10 líneas de investigación enumeradas las 7 primeras pertenecen al área pecuaria. Lo mismo ocurre con las 27 fichas de proyectos de investigación presentadas, 15 de las cuales también corresponden al área pecuaria. Por esa razón, si bien no comparte la objeción acerca de la insuficiencia en el número de líneas de investigación pecuaria, igualmente se compromete a mantener en continuo crecimiento la cantidad de líneas de investigación, tanto de ésta como de las restantes áreas.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, los nuevos elementos aportados resultan significativos porque expresan una voluntad de crecimiento de todas las líneas de investigación relativa a las Ciencias Agropecuarias.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, en cuanto a que es favorable que se haya expresado la voluntad de incrementar el número de líneas de investigación.

Debilidad N° 2: El Reglamento del Doctorado en Ciencias Agropecuarias se sustenta en la normativa de las carreras de posgrados de la UCC. Comprende todos los aspectos del desarrollo y funcionamiento del posgrado, pero no informa acerca de los contenidos y propósitos de un examen de suficiencia investigadora, que se le exige al doctorando en forma previa a la defensa de su tesis.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: La unidad académica aclara que en el Reglamento se había omitido involuntariamente explicitar los propósitos del mismo.

En el nuevo Reglamento se especifica que este examen consistirá en la presentación oral de un trabajo de investigación, o de una parte de los trabajos efectuados en el desarrollo de su tesis, por parte del doctorando, ante la Comisión de Tesis, para poder evaluar su capacidad en la aplicación del método científico. El director de tesis decidirá en qué momento el doctorando está en condiciones de realizar el examen, que será evaluado por la Comisión de Tesis. Se calificará con una escala del 0 al 10, aprobándose con no menos de 7. En caso de desaprobarse podrá rendirlo en otras 2 oportunidades.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, resulta significativa la respuesta porque aporta información acerca de los propósitos del examen de suficiencia investigadora, de la que se carecía con anterioridad.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, porque la estructura del examen propuesto es adecuada.

Debilidad N° 3: El Tribunal encargado de evaluar la tesis deberá contar con al menos 1 integrante ajeno a la institución, tal como lo exige la Resolución Ministerial 1168/97 de educación superior, pero no queda claro si se cumple con el requisito de contar con una mayoría de integrantes ajenos a este Doctorado, que también impone esa normativa.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se adjunta el Reglamento del Doctorado en Ciencias Agropecuarias modificado (junto a la copia de la Resolución Decanal N° 57/06 que lo convalida), en el cual se establece mediante el Art. 43 que el Tribunal de Tesis estará constituido por 3 miembros, de los cuales al menos 1 debe ser externo a la Universidad y al menos 2 ajenos al Doctorado en Ciencias Agropecuarias.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, el nuevo Reglamento aclara la integración del Tribunal de Tesis, de modo que queda subsanada la debilidad especificada.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que el Tribunal de Tesis podrá estar integrado por un único docente perteneciente al Doctorado en consideración.

Debilidad N° 4: Para la elaboración del trabajo de tesis, cada doctorando contará con 1 director y 1 codirector, de ser necesario. Si bien la normativa establece claramente los requisitos que debe reunir el director de tesis, no hace referencia a los necesarios para el codirector. Se considera adecuada su existencia de este último, pero no la ausencia en la normativa de los requisitos que debe reunir, los cuales debieran ser equivalentes a los exigidos para el director de tesis, por su incidencia en el desarrollo de ésta, especialmente en caso de que debiera suplirlo completamente, ante alguna eventualidad.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: En el nuevo Reglamento se especifica que el codirector de tesis deberá (al igual que el director) poseer título de Doctor, capacidad y experiencia en orientación y dirección de tesis e investigadores, y como máximo dirigir no más de 5 tesis, simultáneamente (incluyendo en este total las desarrolladas en la UCC y en cualquier otra universidad). En caso de no estar doctorado, deberá acreditar una reconocida trayectoria académica y en investigación, dentro de alguna de las disciplinas abordadas.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, porque el nuevo Reglamento incorpora, en el Art. 18, los requisitos que debe cumplir el codirector, los que estaban ausentes en la presentación anterior.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, porque se explicitan los requisitos que debe reunir el codirector en el nuevo Reglamento, que son adecuados.

Debilidad N° 5: La estructura de gobierno propuesta en la reglamentación muestra un leve exceso de atribuciones conferidas al Director, lo cual podría dificultar su gestión. Sería recomendable que delegara algunas de ellas, en el Comité Académico o que se creara la figura del Codirector.

El Director propuesto, si bien es docente estable en la Universidad, en cuya sede se dictaría este Doctorado, y posee título de Doctor, reside en otra provincia, situación que resulta negativa, dada la reciente creación del posgrado, que requiere una mayor dedicación y el número de responsabilidades que le corresponden, según la normativa. Estos factores

dificultarán el desarrollo efectivo de sus tareas de gestión, máxime considerando que se desempeña en otra Universidad, localizada en donde reside.

La estructura de gestión está debidamente explicitada en la normativa vigente, salvo la ya señalada concentración de funciones en la figura del Director, quien si bien posee adecuados antecedentes, al no residir en la localidad agudiza dicho inconveniente.

Sería conveniente analizar la posibilidad de la creación de la figura del Codirector del Doctorado, o bien la opción de la designación en el cargo de máxima gestión de algún docente de relevante trayectoria, que resida en el lugar.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se comunica que el Director ha incrementado su dedicación, que a partir de Febrero del 2007 será de tiempo completo, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UCC, y que se ha radicado en la ciudad de Córdoba. Se adjuntan constancias de ambos cambios.

Además en el nuevo Reglamento del Doctorado en Ciencias Agropecuarias se establece que las funciones del Director serán compartidas con el Comité Académico (artículos 5 y 9).

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, ya que el incremento de la dedicación horaria del Director y su radicación local brindan la solución a la debilidad señalada.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si, porque las modificaciones incorporadas atienden a lo indicado en la evaluación.

Debilidad N° 6: Los 2 cursos obligatorios ("Metodología de la Investigación" y "Ética") que son comunes a otras carreras de posgrado de la UCC, resultan pertinentes, ya que sus propósitos involucran aspectos generales y básicos para una formación de este nivel, pero no se informan sus cargas horarias.

Se aporta información sobre 10 cursos electivos. La presentación de estos cursos es heterogénea, ya que si bien 8 de éstos poseen adecuados contenidos y bibliografías, en 2 de sólo se consignan contenidos mínimos, que parecen más apropiados al nivel de grado.

En un curso electivo denominado Gestión de Calidad, cuyos contenidos son adecuados, no se explicita la existencia de práctica, la cual es relevante, debido la variedad de aspectos que lo componen.

En algunos cursos la bibliografía es reducida. En líneas generales, debiera mejorarse la presentación de las actividades curriculares electivas, ampliando el número de cursos, de tal modo que se pueda evaluar de un modo más acabado, el nivel de formación a brindar. Es importante lograr un incremento en la oferta curricular para que el doctorando pueda elegir con mayor libertad la línea de investigación a desarrollar, ya que las actuales son reducidas.

Las modalidades de evaluación presentadas en 10 de los 12 cursos son adecuadas, aunque en los 2 restantes no la describen.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: La unidad académica señala que el plan de estudios no es semiestructurado sino personalizado, sobre la base de que los 2 cursos que se habían señalado como obligatorios (Metodología de la Investigación y Ética Profesional), no deberán ser cursados y aprobados, cuando el doctorando acredite poseer conocimientos sobre esas temáticas.

En cuanto a la heterogeneidad en la presentación de los cursos, se explica que se evitará mediante la obligatoriedad de presentarlos según un formato de modelo preestablecido, el cual se adjunta. También se anexa a modo de ejemplo el programa de 1 curso descripto sobre la base del citado formato.

Se señala que se tendrán en cuenta las sugerencias efectuadas con respecto al curso Gestión de Calidad, pero que no se puede responder nada en referencia a algunos cuyo nivel se objetó, porque no se ha mencionado cuáles eran.

Se explica que el plan de formación será diseñado por el director de tesis, según la necesidad de cada doctorando, y que si bien la oferta de cursos de la UCC es suficiente, a éstos se les suma la posibilidad de realizar los pertenecientes a diversas instituciones nacionales y extranjeras. Esta posibilidad se establece en los artículos 24 a 31 del nuevo Reglamento.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, porque ahora se dispone de información que en la presentación original estaba ausente (carga horaria de los 2 cursos obligatorios).

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Si, porque se resuelve la debilidad ya señalada respecto a los Cursos propuestos.

Debilidad N° 7 : Sólo se consignan en algunos cursos la realización de talleres, pero no se explicita la posibilidad de pasantías en alguna institución donde pueda llevar a cabo la actividad de investigación.

La infraestructura y el equipamiento descriptos son suficientes para el desarrollo de actividades curriculares, siempre y cuando no exista interferencia con los requerimientos para su uso por parte de las carreras de grado. En cuanto a los disponibles mediante convenios, se considera que son sumamente satisfactorios.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: La unidad académica explica que en el art. 21 del nuevo Reglamento se contempla la realización de trabajos de investigación en otras instituciones, dedicadas a actividades científico tecnológicas, lo cual está además avalado por convenios celebrados con ellas.

En cuanto a los laboratorios disponibles dentro de la institución, se aclara que no existe interferencia con las carreras de grado que se dictan en ella, ya que los doctorandos trabajarán en los laboratorios en los cuales los docentes de la Facultad efectúan las actividades de investigación, que no se comparten con el resto de los estudiantes. En ellos sólo trabajan docentes, becarios y alumnos ayudantes.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, porque el Art. 21 del nuevo Reglamento indica, en inciso 7 que, si la Tesis demandara la realización de trabajos de investigación en otras instituciones ajenas a la UCC, el aspirante debe adjuntar la conformidad de la institución donde se realizará la misma. La respuesta acerca del espacio disponible en los laboratorios de la unidad académica aclara las dudas sobre su suficiencia.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que está claro que los doctorandos podrán realizar las investigaciones correspondientes a sus tesis en otras instituciones. Se interpreta que, existiendo flexibilidad para llevar a cabo las investigaciones fuera de la UCC también existe la factibilidad de desarrollar las citadas pasantías. Además la unidad académica informa que no existirá superposición de actividades con cursantes de otras carreras en los laboratorios propios, de modo que queda garantizado el espacio necesario para las actividades de investigación.

Debilidad N° 8 : Para el ingreso se ha establecido en la Resolución Rectoral N° 306/06 de creación de la carrera el requisito de poseer título de: Veterinario, Médico Veterinario, Lic. en Ciencias Veterinarias, Ing. Agrónomo, Ing. Forestal, Ing. Zootecnista o títulos similares, expedidos por alguna Universidad con reconocimiento oficial. Sin embargo, el Reglamento del Doctorado, aprobado por Res. Decanal N° 02/06, en su Art. 21 establece que sólo ingresarán quienes posean el título de: Médico Veterinario, Veterinario, Lic. en Veterinaria o afines. Se considera correcto el requisito de titulación que consta en la Resolución Rectoral N° 306/06, y debiera corregirse la discrepancia existente con este, en el Reglamento del Doctorado, que de aplicarse sería ilógicamente restrictivo. Los restantes requisitos de admisión son adecuados.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: En el nuevo Reglamento se ha corregido el requisito de titulación, que ahora concuerda con la Resolución de creación de la carrera. Son admisibles los títulos de: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero en Producción Agropecuaria, Ingeniero Zootecnista, Ingeniero Forestal, Médico Veterinario, Veterinario u otros títulos afines, expedidos por Universidades Argentinas legalmente reconocidas o extranjeras con reconocimiento legal en el país.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, porque la modificación del Reglamento se ha realizado siguiendo las pautas estipuladas.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, porque con la corrección de la normativa se ha superado el inconveniente generado por la discrepancia que existía entre la Resolución de creación y el Reglamento. Ahora existe suficiente claridad en cuanto a los requisitos de titulación para acceder a este doctorado, los cuales son apropiados.

Debilidad N° 9: El cuerpo de profesores posee un adecuado nivel de titulación, con antecedentes apropiados en docencia e investigación. Han desarrollado una adecuada trayectoria en investigación, que pareciera estar relacionada con otras instituciones en las cuales se desempeñan, según consta en sus fichas docentes.

Cabe señalar en las fichas de investigación y en el cuadro N° 4, que contiene la nómina y lugar de mayor dedicación de cada uno, no se ha identificado cuál es ese lugar, ya que de un

modo incorrecto se mencionan 2 instituciones, donde debiera especificarse sólo 1 a la cual destinan la mayor parte de su carga horaria. No queda claro cuál es su dedicación a la UCC o a otra institución, ni se define a cuál le destinan su mayor carga horaria.

Los recursos humanos disponibles para este Doctorado son apropiados, siempre y cuando la unidad académica concrete su proyecto de incrementar la dedicación horaria del plantel docente a la institución, e incentive la radicación dentro de su ámbito, de sus proyectos de investigación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se ha presentado un cuadro donde se especifica la dedicación horaria a la UCC y en caso de que no su mayor carga horaria se destine a otra institución, se detalla cual es y en cuantas horas consiste.

De los 24 docentes estables 7 poseen la mayor dedicación a la UCC, mientras que otros 7 si bien pertenecen al INTA (con el cual hay un convenio de colaboración) realizan gran parte de su actividad dentro de la UCC. Por lo tanto de los 24 docentes estables sólo 10 dedican la mayor parte de su tiempo a actividades de otras instituciones que no sean la UCC y ni el INTA.

Se informa que con los planes de mejoramiento que se han elaborado para la carrera de grado de Ingeniería Agronómica en el 2005 y con los que se presentarán para Veterinaria en el 2007, se incrementará considerablemente la cantidad de docentes doctorados y con mayor dedicación a la UCC, impactando positivamente en este Doctorado. También se destaca la importancia que posee para este posgrado el mantener un número de docentes que se desempeñan también en forma externa a la institución, enriqueciendo la oferta académica propia.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, porque se aclaró adecuadamente la información.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, porque la información suministrada es en general adecuada. Si bien el detalle del cuerpo académico presentado ofrece mayor claridad que el original, se advierten algunas incoherencias en su confección, que no permiten una clara interpretación de las dedicaciones horarias de algunos docentes, donde pareciera que el total de horas a

dedicar al Doctorado fuera excesivo, considerando la carga horaria destinada en otra institución.

Debilidad N° 10: Está previsto dentro del Reglamento del Doctorado el otorgamiento de becas totales para el personal de la UCC, y de reducción arancelaria, para otros cursantes, otorgadas según sus necesidades económicas, antecedentes y distancia al lugar de residencia. No se indica la cantidad de becas a entregar. Esta política de becas es adecuada, aunque debiera indicarse la cantidad a entregar, el monto y la fuente de financiamiento.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se aclara que todos los docentes acceden a una beca que implica una reducción arancelaria del 50% de la matrícula y del arancel correspondiente. Además para ampliar la política de becas, se ha promulgado el Programa Especial de Becas de Posgrado de la UCC, aprobado por Resolución Rectoral N° 941/06, que establece el otorgamiento de becas para la realización de Doctorados, dentro y fuera de la UCC. La cantidad de becas y su monto se fijarán anualmente, según el presupuesto de la UCC. Se adjunta copia del programa.

En el art. 46 del nuevo Reglamento del Doctorado se especifica que el Comité Académico evaluará el otorgamiento de becas y lo elevará a la Oficina de Becas de la UCC.

Si el aspirante es parte del personal de la institución, se seguirán las pautas de arancelamiento establecidas por la UCC. Para los aspirantes que no forman parte del personal de la Universidad, se tendrá en cuenta: las barreras económicas, las motivaciones del participante y su nivel de influencia en su contexto, su experiencia laboral en el sector; la distancia o dificultad de acceso desde su lugar de residencia y los acuerdos institucionales.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, porque las aclaraciones ofrecidas permiten conocer con mayor detalle la política de becas, aunque no se especificó su monto y cantidad a otorgar.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, porque en el Programa Especial de Becas de Posgrado de la UCC se detallan los requisitos para concursar dichas becas. El sistema de becas presentado es adecuado.

Debilidad N° 11: Es de especial importancia la existencia de un convenio de colaboración mutua con INTA, vigente desde el año 1977. Incluye detalle de acciones concretadas, lo que expresa la importancia del Convenio. Estas actividades de colaboración mutua en docencia e

investigación muestran resultados satisfactorios, ya que han originado publicaciones con arbitraje y presentaciones a congresos, se estima que favorecerán el desarrollo efectivo del posgrado. Se han presentado diversas Cartas de Intención de esa institución, entre las cuales se destacan las 4 celebradas en el año 2006, que son específicas de este Doctorado. El apoyo que esa institución puede prestar a este Doctorado es importante, máxime considerando la estrecha vinculación existente entre los objetivos de ambas instituciones. Sería recomendable sin embargo ampliar el espectro de acuerdos con otras instituciones nacionales e internacionales, para ampliar la oferta de cursos y de temas de Tesis. También es recomendable que se concrete la inclusión prevista en el plantel estable, de un docente de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), que se había desempeñado como docente invitado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada: Se informa que se está gestionando la realización de acuerdos con diversas instituciones, entre ellas la UCM, cuyo convenio está a la firma de las máximas autoridades (se adjunta copia del correo electrónico de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UCM, y el borrador del convenio).

Además ha sido aprobado un proyecto a realizar en forma conjunta con esa universidad, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional (A/5944/06), que cubrirá durante el 2007 y el 2008 el costo de los pasajes aéreos de profesores con títulos de doctor e importante trayectoria, entre los cuales se encuentra el docente mencionado en la evaluación, para su participación en este Doctorado.

Los nuevos elementos aportados:

a - ¿Son significativos?

Sí, porque la aprobación del proyecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), será de utilidad para el Doctorado, al igual que el convenio con la UCM, cuya intención de firma manifestada en el correo electrónico se ha adjuntado. Si bien su concreción y puesta en vigencia no es inmediata, constituye una evidencia de que la gestión se encuentra en el camino solicitado.

b - ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, porque dicho proyecto permitirá la inserción de tesis y el intercambio de docentes con la UCM. En cuanto al convenio, su gestión es favorable, aún no se los ha

concretado, por lo que no puede emitirse opinión al respecto. Su resultado se verificará cuando esté en funcionamiento.

Análisis global de la respuesta a la vista:

La unidad académica ha subsanado la carencia de información inicial, detallando las características del examen de suficiencia investigadora, el cual es adecuado a la índole del posgrado, al igual que el sistema de becas presentado. El nuevo Reglamento del Doctorado ha corregido errores contenidos en los requisitos de titulación para el aspirante, y ha establecido con claridad los que debe reunir el codirector de tesis, remediando así objeciones señaladas. Se ha subsanado la necesidad de contar con un Director local, quien incrementó su dedicación horaria a su institución, radicándose en el lugar.

Se considera favorable el aporte de profesores extranjeros de relevante trayectoria, que contribuirán a la oferta curricular, subvencionados mediante el proyecto AECEI, recientemente aprobado.

La unidad académica posee fluidos vínculos con el INTA, convalidados por convenios y cartas acuerdo, que contribuirán al desarrollo de las actividades de investigación y docencia.

El plantel docente es adecuado, e incluye varios miembros con importante trayectoria en docencia e investigación, al igual que los integrantes del gobierno del Doctorado.

Este proyecto se inserta en una unidad académica que posee convenientes acuerdos interinstitucionales, una adecuada infraestructura, equipamiento y bibliografía.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Ciencias Agropecuarias, de la Universidad Católica de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias, a dictarse en la Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se avance en la concreción del convenio entre la Universidad Católica de Córdoba y la Universidad Complutense de Madrid.

- Se asigne al dictado de cada asignatura, y en especial de aquellas cuyo cursado es obligatorio, a docentes cuyas investigaciones en la temática de la asignatura hayan dado lugar a publicaciones en revistas indexadas con arbitraje.

- Se concrete la estandarización de los programas de los cursos que integran la oferta propia de la Institución.
- Se promueva el desarrollo de actividades de investigación en las que participen los profesores a cargo de esos cursos.